

RADICACION:0800131530072023007200  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FELIPE PEÑARRREDONDA GÓMEZ  
DEMANDADO: MARIANO MARCOS REMON

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual el apoderado judicial de la parte demandada, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los dineros que se encuentran a órdenes de este despacho.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 7 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; esta agencia judicial observa, que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico enviado el día 05/06/2023 a las 14:06 P.M., está solicitando la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación y que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta que, en el presente caso, se dan los requisitos indicados por el Artículo 461 del C.G.P, el cual establece a su tenor lo siguiente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

...

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

#### RESUELVE

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación perseguida ejecutivamente.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. - Líbrese los oficios respectivos
3. No se acepta a la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del presente auto por no provenir de la totalidad de las partes.
4. Sin costas.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Email:

[ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia